

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Los señores Alcaldes pueden ordenar el cobro en la Depositaria provincial de las cantidades que corresponden a sus respectivos Ayuntamientos por el concepto de participación del diez por ciento en los arbitrios sobre la riqueza provincial, recaudados en sus Municipios durante el primer trimestre del actual año, según se detalla a continuación.

Pueden encomendar tal misión a persona debidamente apoderada, salvo si se trata del Depositario de fondos (quien tendrá que acreditar su personalidad y hallarse en el ejercicio del cargo), en cuyo caso completará éste la firma de la correspondiente nómina con la unión de la carta de pago firmada por los tres claveros.

A partir del día 15 de Mayo próximo serán satisfechas a los señores Gestores administrativos apoderados por los Ayuntamientos.

Guadalajara 26 de Abril de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Del arbitrio de 1954	
Gualda	0 54
Trillo	0 61
Del arbitrio de 1955	
Alcocer	44 16
Almonacid de Zorita	53 20
Gárgoles de Abajo	4 91
Gárgoles de Arriba	9 66
Gualda	3 98
Trillo	7 80
Del arbitrio de 1956	
Ablanque	8 20
Alarilla	20 40
Albares	1144 15
Alcocer	4 69
Anguita	21 70
Aranzueque	160 30
Arbancón-Jócar	94 65
Archilla	3 53

Berninches	17 69
Brihuega	586 85
Cabanillas del Campo	1108 10
Casa de Uceda	8 15
Castilforte	41 44
Ciruelas	5 60
Copernal	87 64
Chillarón del Rey	14 40
Escamilla	0 63
Fontanar	571 00
Fuentes de la Alcarria	4 48
Gajanejos	27 96
Galápagos	20 80
Gárgoles de Abajo	5 75
Gárgoles de Arriba	15 16
Guadalajara	3850 00
Henche	45 20
Heras	86 90
Hontoba	408 00
Huetos	8 91
Iniéstola	0 85
Inviernas (Las)	16 39
Ledanca	55 33
Loranca de Tajuña	32 43
Marchamalo	986 65
Masegoso de Tajuña	7 56
Membrillera	2 61
Mirabueno	54 08
Miralrío	1 33
Moratilla de Henares	8 12
Padilla de Hita	73 19
Pajares	239 63
Pastrana	5 41
Pelegrina	8 96
Peñalver	835 92
Puerta (La)	0 57
Renera	424 64
Romancos	0 92
Ruguilla	34 51
Sacecorbo	4 10
Saelices de la Sal	1 76
Sigüenza	450 00
Sotoca de Tajo	3 35
Tendilla	10 12
Toba (La)	69 41
Tórtola de Henares	571 50
Triunfo	2 17

Trillo	15	70
Uceda	13	11
Valdesaz	226	43
Valfermoso de las Monjas	61	21
Valfermoso de Tajuña	11	76
Valtablado del Río	3	51
Viana de Mondéjar	2	61
Villanueva de Argecilla	2	10
Villarejo de Medina	1	52
Villaseca de Uceda	3	30
Yebrá	69	95
Yunquera de Henares	412	90

Del arbitrio de 1957

Abánades	1	60
Ablanque	1167	11
Adobes	967	34
Aguilar de Anguita	703	86
Alarilla	3079	10
Albalate de Zorita	1870	41
Albares	4846	36
Albendiego	246	76
Alboreca	902	30
Alcolea de las Peñas	988	95
Alcolea del Pinar	1917	05
Alcorlo	478	92
Alcoroches	1766	31
Alcuneza	1719	22
Aldeanueva de Guadalajara	2383	75
Aleas	37	30
Algora	1314	50
Alhóndiga	2631	25
Alique	97	14
Almiruete	159	33
Almoguera	11456	64
Alocén	695	35
Alovera	3952	35
Alpedrete de la Sierra	49	25
Alpedroches	1019	51
Alustante	1320	15
Amayas	241	10
Anchuela del Campo	461	10
Angón	1528	05
Anguita	454	95
Anquela del Ducado	337	21
Anquela del Pedregal	392	60
Aragoncillo	667	22
Aranzueque	48	00
Arbancón	2497	45
Arbeteta	502	71
Archilla	510	47
Argecilla	1285	80
Armallones	171	30
Arroyo de Fraguas	87	65
Atance (El)	590	60
Atanzón	4246	42
Auñón	8542	15
Azañón	277	60
Azuqueca de Henares	36	90
Baidés	1045	45
Balconete	244	40
Baños de Tajo	242	10
Bañuelos	1421	30
Barriopedro	586	61
Berninches	2017	07
Bocigano	1303	40
Bodera (La)	579	73
Brihuega	7429	77
Budia	2493	90
Bujalaro	3777	47
Bujarrabal	1117	34
Bustares	139	21
Cabanillas del Campo	7493	31
Cabezadas (Las)	31	67
Campillo de Dueñas	986	51
Campillo de Ranas	575	55

Campisábalos	962	06
Canales del Ducado	200	00
Canales de Molina	498	00
Canredondo	2092	07
Cantalojas	1794	08
Cañizar	2557	75
Cardoso de la Sierra (El)	883	82
Carrascosa de Henares	1550	68
Casa de Uceda	3571	93
Casas de San Galindo	1701	96
Caspueñas	1672	28
Castejón de Henares	274	40
Castellar de la Muela	577	14
Castilblanco de Henares	1907	48
Castilforte	397	70
Castilmimbres	1912	24
Castilnuevo	1350	21
Cendejas de Enmedio	2837	93
Cendejas de la Torre	1845	70
Centenera	1455	41
Cercadillo	836	87
Cereceda	135	18
Cifuentes	3604	90
Cillas	1954	97
Cincovillas	1640	28
Ciruelas	3516	22
Clares	907	10
Codés	1027	88
Cogollor	810	60
Cogolludo	4445	10
Colmenar de la Sierra	138	00
Concha	1022	85
Condemios de Abajo	156	86
Condemios de Arriba	183	91
Copernal	1625	45
Corduente	862	06
Cubillejo de la Sierra	2673	87
Cubillejo del Sitio	1788	72
Cubillo de Uceda (El)	5168	68
Cuevas Labradas	195	51
Chequilla	676	93
Chiloeches	5750	95
Chillarón del Rey	349	15
Driebes	3437	30
Durón	574	40
Escamilla	1100	60
Escariche	2427	57
Escopete	1455	50
Espinosa de Henares	2222	02
Establés	613	90
Fontanar	303	70
Fuembellida	257	00
Fuencemillán	1321	60
Fuensaviñán (La)	898	20
Fuenteleucina	3737	36
Fuenteleucina	1609	80
Fuenteleucina	1507	23
Fuenteleucina	3336	52
Fuentes de la Alcarria	2856	95
Gajanejos	6401	92
Galápagos	310	67
Galve de Sorbe	914	25
Garbajosa	98	00
Gascuña de Bornoba	622	22
Guadalajara	953	55
Gualda	905	71
Guijosa	763	47
Henche	2829	90
Heras	452	56
Herrería	308	46
Hiendelaencina	915	37
Hijos	1725	77
Hinojosa	2299	94
Hita	1479	33
Hontanares	59	10
Hontanillas	9086	25
Horche		

Horna	1017	40	Piqueras	1038	05
Hortezuela de Océn (La)	1126	25	Pobo de Dueñas (El)	694	12
Huérmece del Cerro	1099	45	Poveda de la Sierra	257	95
Huertahernando	231	37	Pozancos	201	20
Hueva	1880	96	Pozo de Almoguera	3980	60
Humanes	4789	90	Pozo de Guadalajara	2857	70
Illana	8397	55	Prádena de Atienza	27	30
Imón	680	10	Prados Redondos	1921	90
Iniéstola	255	05	Puebla de Beleña	3050	66
Iriépal	4083	90	Puebla de Valles	1055	90
Irueste	1081	95	Quer	2608	75
Jadraque	3212	70	Rebollosa de Jadraque	561	00
Jirueque	1804	70	Recueno (El)	820	80
Labros	631	17	Renales	815	00
Laranueva	905	95	Renera	1531	75
Lebrancón	192	80	Retiendas	415	11
Ledanca	924	65	Riba de Saelices	948	75
Loranca de Tajuña	466	00	Rillo de Gallo	1060	63
Lupiana	3764	60	Riofrío del Llano	1552	25
Madrigal	878	11	Riosalido	2666	85
Majaelayo	117	11	Robledillo de Mohernando	4620	80
Málaga del Fresno	6691	65	Robledo de Corpes	474	05
Mandayona	2944	05	Romancos	1950	95
Mantiel	169	82	Romanillos de Atienza	2021	30
Maranchón	1061	30	Romanones	2989	55
Masegoso de Tajuña	1437	67	Rueda de la Sierra	3066	85
Matarrubia	2618	32	Ruguilla	337	87
Mazarete	363	76	Sacecorbo	2259	15
Medranda	1925	11	Sacedón	2021	60
Megina	258	82	Saelices de la Sal	494	11
Membrillera	3953	15	San Andrés del Congosto	1034	20
Mesones	2336	56	San Andrés del Rey	1919	45
Miedes de Atienza	2443	55	Santiuste	209	60
Mierla (La)	443	66	Sayatón	5660	12
Milmarcos	2458	36	Selas	441	22
Millana	2207	12	Semillas	31	41
Miñosa (La)	1927	70	Setiles	10465	20
Mirabueno	3141	02	Siénes	1100	70
Mochalés	337	13	Solanillos del Extremo	436	60
Mohernando	1817	20	Somolinos	144	32
Molina de Aragón	1090	67	Sotillo (El)	772	75
Monasterio	493	90	Sotoca de Tajo	181	60
Mondéjar	8669	63	Sotodosos	1437	96
Moratilla de Henares	494	27	Taragudo	967	30
Morenilla	457	00	Tartanedo	2466	25
Morillejo	42	45	Tendilla	178	10
Motos	504	23	Terzaga	552	60
Muduex	3145	75	Terraza	880	85
Navalpotro	613	07	Tierzo	358	87
Navas de Jadraque	98	71	Toba (La)	1140	95
Negredo	728	62	Tomellosa	1135	92
Ocentejo	85	85	Tordelrábano	1261	10
Olivar (El)	1068	10	Tordellego	1035	25
Olmeda de Cobeta	368	80	Tordesilos	1563	20
Olmeda de Jadraque	1278	00	Torete	201	23
Olmeda del Extremo	1083	70	Torrecilla del Ducado	343	95
Olmedillas	448	80	Torre cuadrada de Valles	1349	40
Orea	229	00	Torre cuadrada de Molina	343	20
Oter	266	20	Torre cuadradilla	924	50
Padilla del Ducado	517	55	Torre del Burgo	1435	40
Padilla de Hita	322	90	Torrejón del Rey	5411	65
Pajares	900	76	Torremocha de Jadraque	888	00
Palancares	24	27	Torremocha del Campo	1551	05
Pardos	1218	82	Torremocha del Pinar	464	80
Pareja	1287	11	Torremochuela	519	50
Pastrana	20371	45	Torresaviñán (La)	1240	70
Pedregal (El)	455	46	Torrónteras	72	80
Pelegrina	1300	62	Torrubia	2456	10
Peñalba de la Sierra	11	65	Tórtola de Henares	393	10
Peñalén	193	25	Tortonda	1025	81
Peñalver	474	60	Tortuero	375	40
Peralejos de las Truchas	204	35	Traid	327	32
Peralveche	351	90	Trijueque	7228	46
Pinilla de Jadraque	1000	70	Trillo	4	00
Pinilla de Molina	283	80	Turmiel	963	85
Pioz	4012	20	Uceda	2904	00

Ujados	60 36
Usanos	10988 05
Utande.....	2652 28
Vereda (La).....	22 40
Valdarachas	753 50
Valdearenas	2108 50
Valdeavellano.....	2607 18
Valdeaveruelo	2545 41
Valdeconcha.....	2918 41
Valdegrudas.....	2048 85
Valdelagua	1172 41
Valdelcubo	1286 55
Valdenuño Fernández.....	5497 10
Valdepeñas de la Sierra.....	1369 16
Valderrebollo	934 05
Valdesaz.....	3863 75
Valdesotos.....	55 85
Valfermoso de las Monjas	303 80
Valfermoso de Tajuña.....	4496 11
Valtablado del Río.....	14 06
Valverde de los Arroyos.....	89 81
Veguillas.....	306 10
Viana de Jadraque.....	526 80
Viana de Mondéjar.....	335 90
Villacadima.....	575 96
Villacorza	658 96
Villaescusa de Palositos.....	1051 35
Villanueva de Argecilla.....	1186 56
Villanueva de la Torre.....	2009 20
Villar de Cobeta	473 55
Villarejo de Medina.....	443 80
Villaseca de Henares.....	103 90
Villaseca de Uceda	2439 10
Villaverde del Ducado.....	1132 50
Villaviciosa de Tajuña	879 82
Viñuelas	3007 70
Yebes	2872 97
Yela.....	2267 10
Yélamos de Abajo.....	1686 76
Yélamos de Arriba.....	2988 05
Yunquera de Henares.....	14052 55
Yunta (La)	2530 95
Zaorejas	184 85
Zorita de los Canes.....	4666 95

Del arbitrio de 1958

Ablanque	2603 42
Aguilar de Anguita.....	266 43
Alcolea del Pinar	682 80
Anquela del Ducado.....	2038 90
Armallones.....	909 30
Armuña de Tajuña	16 00
Atance (El).....	8 00
Atanzón	3 20
Atienza	3 20
Auñón	5 20
Azañón	3 40
Azuqueza de Henares.....	116 00
Baidés.....	45 60
Baños de Tajo.....	159 21
Barriopedro	4 80
Berninches	16 00
Bocigano (El).....	160 00
Brihuega	14 08
Budia	75 60
Bujalaro	12 00
Bujarrabal.....	31 00
Cabanillas del Campo.....	28 00
Campillo de Ranas	28 08
Campisábalos.....	165 24
Canales del Ducado.....	1 20
Canredondo	220 00
Cardoso (El)	32 00
Casa de Uceda	17 60
Casar de Talamanca (El).....	6 40
Casasana	8 00

Caspueñas	3 20
Castejón de Henares.....	8 80
Castellar de la Muela	9 00
Castilforte	252 84
Cendejas de Enmedio.....	20 80
Cendejas de la Torre	7 20
Cercadillo.....	4 00
Cerezo de Mohernando	30 60
Cincovillas	10 72
Ciruelos	387 40
Cobeta	2884 78
Cogollor	20 00
Cogolludo	51 60
Condemios de Abajo.....	860 80
Condemios de Arriba.....	3616 00
Congostrina	3 05
Copernal.....	6 40
Córcoles	21 60
Corduente	677 11
Cubillejo de la Sierra.....	4 00
Cubillo de Uceda (El).....	5 66
Cuevas Labradas.....	20 00
Checa	1757 42
Chillarón del Rey	1 60
Driebes	7 20
Escariche	4 48
Escopete.....	1 60
Establés	2 40
Estriégana	23 80
Fuembellida	244 72
Fuensaviñán (La).....	4 80
Fuentelencina	9 00
Fuentelahiguera de Albatajes	53 12
Fuentelviejo.....	2 40
Fuentenovilla.....	24 80
Fuentes de la Alcarria	9 60
Gajanejos.....	50 00
Galve de Sorbe.....	1395 34
Garbajosa	220 15
Gárgoles de Abajo	15 80
Gárgoles de Arriba	28 40
Gualda	71 60
Guadalajara	96 40
Hijas	40 00
Hontanares.....	8 00
Hontoba	10 00
Horna	9 60
Hortezuela de Océn (La).....	133 18
Huerce (La)	341 00
Huertahernando.....	32 00
Huertapelayo	60 55
Humanes.....	57 60
Illana	8 00
Iniéstola	620 20
Inviernas (Las).....	17 60
Irueste.....	2 56
Jadraque.....	14 40
Jirueque	21 60
Labros.....	11 10
Laranueva	16 00
Ledanca	10 00
Lupiana.....	3 20
Luzaga	1029 92
Luzón	505 44
Málaga del Fresno.....	673 20
Malaguilla	45 60
Mandayona.....	209 40
Masegoso de Tajuña.....	9 60
Matarrubia	12 00
Matillas.....	28 64
Mazarete.....	9861 62
Medranda	32 80
Megina	266 00
Membrillera	70 00
Miedes de Atienza	7 20
Milmarcos.....	44 64

Miñosa (La)	32 00
Mirabueno	40 00
Miralrío	24 00
Mohernando	8 80
Montarrón	25 20
Moratilla de Henares	32 00
Moratilla de los Meleros	2 00
Negredo	1 60
Ocentejo	207 10
Olmeda de Jadraque	16 00
Orea	811 30
Padilla del Ducado	448 55
Pajares	7 00
Palancares	32 00
Palazuelos	4 80
Pálmaces de Jadraque	28 00
Pardos	48 00
Paredes de Sigüenza	22 40
Pastrana	37 60
Pelegrina	14 40
Peñalén	3427 45
Peñalver	4 80
Peralejos de las Truchas	9 65
Pinilla de Jadraque	114 80
Pinilla de Molina	14 80
Piqueras	164 01
Poveda de la Sierra	1100 50
Pozancos	1 92
Prados Redondos	32 00
Quer	26 40
Rebollosa de Hita	10 40
Rebollosa de Jadraque	26 40
Recuenco (El)	325 00
Renales	4 80
Reñera	4 00
Retiendas	6 00
Rillo de Gallo	137 76
Riofrío del Llano	10 00
Riosalido	28 00
Riba de Saelices	1523 50
Ribarredonda	32 28
Robledillo de Mohernando	140 20
Romancos	19 20
Romanones	7 20
Rueda de la Sierra	1 60
Saelices de la Sal	1 60
San Andrés del Congosto	8 00
Santa María del Espino	394 87
Santituste	49 00
Saúca	140 80
Sayatón	24 00
Selas	765 58
Setiles	42 40
Sigüenza	90 80
Somolinos	130 00
Sotillo (El)	4 00
Sotodosos	268 40
Taravilla	1820 09
Tartanedo	3 20
Terzaga	172 80
Terraza	95 94
Teroleja	69 80
Toba (La)	25 60
Tomellosa	9 80
Tordelrábano	9 60
Tordellego	6 88
Torete	1481 20
Torija	5 60
Tórtola de Henares	48 00
Tortuera	550 40
Tortuero	19 20
Torre Cuadrada de Valles	76 20
Torre Cuadrada de Molina	32 00
Torrejón del Rey	12 80
Torremocha del Pinar	2160 65
Torre de Valdealmendras	32 00

Traid	25 02
Trillo	72 00
Turmiel	15 20
Uceda	61 00
Ujados	4 80
Vereda (La)	17 40
Valdeconcha	22 57
Valdelagua	40 00
Valdepeñas de la Sierra	122 00
Val de San García	120 00
Valdesaz	49 60
Valdesotos	34 00
Valfermoso de las Monjas	8 00
Valhermoso	296 20
Valverde de los Arroyos	72 00
Viana de Jadraque	48 00
Viana de Mondéjar	376 60
Villacorza	31 40
Villanueva de Alcorón	273 64
Villanueva de Argecilla	24 00
Villarejo de Medina	568 30
Villaseca de Henares	25 60
Villaseca de Uceda	248 00
Villaverde del Ducado	671 03
Vilhel de Mesa	16 00
Viñuelas	4 00
Yefa	11 20
Yunquera de Henares	43 20
Zaorejas	357 32

Total 633153 15

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara la instalación de línea aérea trifásica a 15 KV., así como caseta de transformación de 10 KV., para el servicio de los manantiales de Valdegrudas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en solicitud de autorización para la instalación de línea aérea trifásica a 15 KV., así como caseta de transformación de 10 KVA., para el servicio de los manantiales de Valdegrudas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara la instalación de una línea aérea trifásica a 15 KV., que partiendo del apoyo número 322 de la línea de Guadalajara-Trijueque y con una alineación recta de 2.464 metros terminará en la caseta de transformación que se instalará en el manantial de Valdegrudas. En su recorrido cruza la línea, la carretera de Valdegrudas a Torija por dos veces en el kilómetro 9, hectómetro 6, y kilómetro 8, hectómetro 5. La línea estará constituida por postes de madera con apoyos de vidrio sobre soportes de curva abierta, los conductores serán de hierro galvanizado de 3,6 milímetros de diámetro. En la caseta de transformación anteriormente citada será instalado un transformador de 10 KVA., y relación de transformación 15.000-220-127 V., con todos sus elementos auxiliares y complementarios para maniobra, medida y protección.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad

en el Suministro de Energía de 12 de Marzo de 1954 y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación del comienzo y terminación de las obras para la inspección durante su ejecución y reconocimiento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 22 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1203

(Derechos de inserción, 177'50 ptas.)

Distrito Forestal de Guadalajara

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 220 del Catálogo de los de utilidad pública, de esta provincia, denominado «Velasco», «Valdecanaleja» y «Cerrada», perteneciente a los propios de Romanones y sito en dicho término municipal, declarado en estado de deslinde en 8 de Abril de 1958 («Boletín Oficial» de esta provincia número 47 de 19 de Abril de 1958), he acordado, en uso de mis atribuciones, señalar el día 17 de Septiembre próximo, a las nueve horas, para dar principio a las operaciones que llevará a cabo el Ingeniero de Montes don Victoriano Núñez del Cura, partiendo del punto que sirve de límite a los tres términos municipales de Romanones, Irueste y Tendilla.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en dicha operación, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1.^o de Febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que de las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia alguna sino se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos aquellos terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Se hace también presente que, de acuerdo con lo

dispuesto en el apartado a) del artículo 14 de la vigente Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de Junio), los interesados que no comparezcan al acto del deslinde, personalmente o por representante legal o voluntario, no podrán formular reclamaciones en el expediente de deslinde, considerándose la publicación de los edictos como notificación personal.

Guadalajara 25 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 1201

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Calendario de días de apertura de los almacenes del Servicio Nacional del Trigo durante el mes de Mayo de 1958. (De conformidad con lo ordenado en la Circular 363.)

SUBALMACENES Y PANERAS	JEFATURA DE ALMACEN
Sacedón, 7 y 8	Alcocer, resto del mes.
Luzaga, 7	Alcolea del Pinar, idem.
Torremocha, 5 y 6	
Miedes de Atienza, 5	Atienza, idem.
Paredes de Sigüenza, 6	
Valdegrudas, 5, 6 y 7	Brihuega, idem.
Pareja, 5 y 6	Budia, idem.
Trillo, 9	Cifuentes, idem.
Espinosa de Henares, 2	Cogolludo, idem.
	Guadalajara, diario.
Loranca de Tajuña, 5, 6 y 7	Horche, resto del mes.
Málaga del Fresno, 5 al 9	Humanes, idem.
Mudux, 7	Jadraque, idem.
Cendejas de Enmedio, 5 y 6	
Huérmedes del Cerro, 5	Mandayona, idem.
Ledanca, 6	
Turmiel, 5 al 8	Maranchón, idem.
Tartanedo, 5	Milmarcos, idem.
	Molina de Aragón, diario.
Albares, 2 y 3	Mondéjar, resto del mes.
Albalate de Zorita, 5	Pastrana, idem.
Illana, 6	
Setiles, 5	El Pobo, idem.
	Sigüenza, idem.
Irueste, 8	Tomelloso, idem.
	Viñuelas, diario.
Puebla de Beleña, 3	Tamajón, resto del mes.
Malaguilla, 5 al 8	
Sacecorbo, 5 al 7	Saelices, idem.

Guadalajara 1 de Mayo de 1958.—El Jefe Provincial accidental, Eugenio Rodríguez. 1221

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

= NOTA =

Nombre del peticionario: Don Enrique Becerril y Antón-Miralles, en nombre propio y en el de sus hermanas don Juan, don José y don Antonio.

Nombre de su representante: El mismo, Evaristo San Miguel, número 4, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 175 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Zorita de los Canes (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 46-B.)

Madrid, 18 de Abril de 1958.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., Longinos Luengo. 1186
(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de concurso para adjudicar la celebración de espectáculos no taurinos en la Plaza de Toros de esta capital

Cumplido el trámite determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, sin que se haya presentado reclamación alguna, este Excmo. Ayuntamiento anuncia a concurso la adjudicación a que se refiere el enunciado, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado al efecto.

El plazo de concesión será el de una temporada, que podrá ser inaugurada una vez se firme el contrato, finalizando el día primero de Octubre del año en curso. Y los licitadores podrán ofrecer libremente la clase de espectáculos a celebrar, a excepción de los taurinos, y proponer las condiciones económicas en que la deseen.

El pliego de condiciones generales, así como cuantos documentos integran el expediente para este concurso, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio, al inmediato anterior al de su celebración.

Para tomar parte en este concurso deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal, en la General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de dos mil pesetas, como garantía provisional, que el rematante elevará dentro del plazo legal a la cantidad del cuatro por ciento del importe en que se adjudique como definitiva; ambas podrán ser prestadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, con la limitación de que la última deberá constituirse en alguna de las citadas Cajas, precisamente de esta provincia.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra

persona, pero en este último caso mediante poder debidamente bastanteado por el señor Secretario Letrado de esta Corporación. Cuando en representación de una Sociedad concurre un miembro de la misma, justificará documentalmente y bastanteado de igual forma por el señor Secretario del Ayuntamiento, estar facultado para ello.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado correspondiente, o reintegrado con póliza de seis pesetas (artículo 57) y con un sello municipal de cinco pesetas, y se ajustarán estrictamente al modelo que se inserta al final, debiendo ser presentadas por los licitadores o sus representantes en las oficinas de la Secretaría General, Negociado de Subastas, durante las horas de nueve a catorce, cualquiera de los días hábiles que se comprenden desde el siguiente laborable al en que se inserte el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior hábil, inclusive, del que resulte señalado para su celebración.

Esta presentación habrá de hacerse inexcusablemente en sobre cerrado, que contendrá la proposición, el documento que acredite su personalidad, caso de concurrir en representación, el resguardo de constitución del depósito provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del precitado Reglamento. Dicho sobre deberá llevar, en el anverso, escrita, la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso anunciado para conceder la celebración de espectáculos no taurinos en la Plaza de Toros de esta ciudad; la firma del licitador, que podrá lacrarlo, precintarlo o adoptar las medidas de seguridad que estime conveniente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de dicho concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalajara 25 de Abril de 1958.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1214

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para el concurso para conceder la celebración de espectáculos no taurinos en la Plaza de Toros de esta ciudad, según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ... de ... de 1958, conforme en un todo con las mismas, ofrece ...

(Firma y fecha del licitador.)

(Derechos de inserción, 227'50 ptas.)

BRIHUEGA

Don Antonio González Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Brihuega.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del 24 de los corrientes, un expediente de habilitación y suplemento de crédito utilizando el superávit del ejercicio anterior y transfiriendo créditos de unos capítulos a otros, queda expuesto al público de agravios, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Brihuega 26 de Abril de 1958.—El Alcalde, Antonio González. 1218

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

PEÑALEN

Subasta de obras

El día 20 de Mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el acto de subasta para la adjudicación de las

obras, cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, correspondiente al día 23 de Enero de 1958 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 5 de fecha 11 del del mismo mes y año.

La admisión de proposiciones termina el día 19 de Mayo, a las trece horas.

El pliego de condiciones, planos y demás documentos anexos al expediente de subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Peñalén 24 de Abril de 1958.—El Alcalde, Agapito Rubio. 1210

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

CASTEJON DE HENARES

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio

de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

También se halla expuesta al público la liquidación del presupuesto de 1957, por diez días.

Castejón de Henares 26 de Abril de 1958.—El Alcalde, Gerardo López. 1212

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

Acordada por el Ayuntamiento, en sesión del día 20 de Abril actual, la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo, queda expuesto al público el expediente instruido en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra el expediente y acuerdo.

Villanueva de Alcorón 28 de Abril de 1958.—El Alcalde, Pablo García. 1213

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas - Benéficas

Resultado del escrutinio provisional de la jornada núm. 29, fecha 27 de Abril de 1958

Pronóstico de la jornada 29

1.ª Y 2.ª DIVISION

1 Granada-Valencia.....	1
2 Zaragoza-Jaén.....	1
3 Celta-R. Sociedad.....	1
4 Valladolid-A. Bilbao..	1
5 Sevilla-L. Palmas.....	1
6 Español-Gijón.....	1
7 Osasuna-Barcelona....	1
8 A. Madrid-R. Madrid... x	
9 Oviedo-La Felguera... 1	
10 Basconia-Tarrasa..... 1	
11 Eibar-Indauchu..... 1	
12 Santander-Coruña..... 2	
13 Ferrol-Sestao..... x	
14 Leonesa-R. Vallecana. x	

RESERVAS

1 Sabadell-Avilés.....	—
2 Alavés-Gondal.....	—

RECAUDACION. . . . 8.792.751

55 por 100 de premios. . 4.836.013'05

Reparto de la cantidad destinada a premios

Máximos acertantes de 14 aciertos

(Provisionalmente, 30 boletos a 80.600'20 pesetas cada uno.)

Más aproximados de 13 de aciertos

(Provisionalmente, 734 boletos, a 3.294'25 pesetas cada uno.)

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 30

1.ª Y 2.ª DIVISION

- 1 R. Madrid-Zaragoza.
- 2 R. Sociedad-A. Madrid.
- 3 Barcelona-Granada.
- 4 At. Bilbao-Español.
- 5 Valencia-Sevilla.
- 6 R. Jaén-Osasuna.
- 7 Gijón-Celta.
- 8 L. Palmas-Valladolid.
- 9 Extremadura-Huelva.
- 10 Alcoyano-Hércules.
- 11 Córdoba-Jerez.
- 12 Alicante-Levante.
- 13 Málaga-Badajoz.
- 14 Tenerife-Betis.

RESERVAS

- 1 Cádiz-Plus Ultra.
- 2 Murcia-S. Fernando.

La relación de los boletos premiados en esta jornada está expuesta oficialmente en la Delegación del Patronato. Si el número de un boleto que se considera con derecho a premio no figura incluido en la relación, debe efectuarse la reclamación ante la Delegación del Patronato, dentro de los plazos y con las formalidades que señala la regla 17 de las normas porque se rigen los concursos de pronósticos.

Una copia de la lista de premios se remitirá normalmente a los establecimientos autorizados para que pueda ser consultada, sin que el Patronato se haga responsable de que no llegue a los mismos por cualquier circunstancia o deje de colocarse en el establecimiento.

Si por cualquier causa no puede formularse una reclamación a través de la Delegación del Patronato, no olvide de poner un telegrama con tiempo suficiente para que obre en poder del Patronato antes de las dos de la tarde del viernes de la próxima semana, fecha en la que normalmente termina el plazo de reclamaciones (en caso de duda, consulte con la Delegación del Patronato).

Guadalajara 3 de Mayo de 1958.—El Delegado provincial, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada E. núm. 4, de 15 de Abril de 1958

P R E M I O S

96 máximos acertantes de 13 aciertos, a 18.094'05 pesetas cada uno.
1.542 más aproximados de 12 aciertos, a 1.126'45 pesetas cada uno.